

NORMAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Con el objetivo de normar la vida institucional con relación a la generación, aprobación y operación de proyectos para el desarrollo institucional se establecen las siguientes normas mínimas.

Origen de un proyecto de desarrollo institucional (PDI)

Un PDI puede surgir a iniciativa de:

1. Un académico de la institución
2. Colegio de Profesores
3. Comisiones institucionales (p. ej. Titulación)
4. Consejo de Área
5. Consejo Académico
6. Coordinadores de Área
7. Secretaría Académica
8. Dirección General

Elaboración de PDI

Una vez que surge la idea se procede a la elaboración del proyecto por los directamente interesados (caso 1 y 2) o por las personas que se designen para tal fin (casos 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Aprobación de un PDI

Para la aprobación de un PDI se tomarán en cuenta los criterios de:

- a) Pertinencia con relación al Plan de Desarrollo Institucional
- b) Pertinencia con relación a las necesidades del sistema educativo estatal
- c) Factibilidad para su realización

d) Un cálculo de costos/beneficios

La aprobación de los PDI se realizaría en: a) en los Consejos de Área correspondientes (casos 1, 2, 4 y 6), y b) en el Consejo Académico (casos 3, 5, 7 y 8). En la situación descrita en el inciso a, se consideraría como una aprobación inicial y posteriormente se pasaría al Consejo Académico para su aprobación final.

En casos extraordinarios la Secretaría Académica y el Director General pueden aprobar un PDI tomando en cuenta los criterios establecidos.

En cualquiera de los tres casos, descritos con anterioridad, la Secretaría Académica o el Director General deben emitir una circular para informar la aprobación del respectivo PDI y su puesta en operación.

Operación de un PDI

Una vez aprobado los PDI las instancias colegiadas o unipersonales de autoridad correspondientes tomarán las decisiones operativas adecuadas para su buen funcionamiento.